



Ab.
Cesario L. Condo Ch.
NOTARIO 5to
Guayaquil



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

AUMENTO DE CAPITAL AUTORIZADO,
AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y
REFORMA DE LOS ESTATUTOS
SOCIALES DE LA COMPAÑIA
SILVATECH S.A.-----

CUANTIAS: -----

AUMENTO DE CAPITAL AUTORIZADO:
US\$ 24,000.00.-----

AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO:
US\$ 11,800.00.-----

"En la ciudad de Guayaquil,
Capital de la Provincia del Guayas, República del
Ecuador, a los tres (3) días del mes de Agosto
del año dos mil uno, ante mí, Abogado CESARIO L.
CONDO CHIRIBOGA, Notario Quinto del Cantón,
comparece: El señor don PABLO RUEDA MOSQUERA, quien
declara ser ecuatoriano, casado, ejecutivo, en su
calidad de GERENTE GENERAL de la Compañía SILVATECH
S.A., calidad que legitima con el nombramiento
inscrito que presenta para que sea agregado a la
presente; mayor de edad, capaz para obligarse y
contratar, con domicilio y residencia en esta
ciudad, a quien de conocer doy fe; y, procediendo
con amplia y entera libertad y bien instruido de la
naturaleza y resultados de esta escritura pública de
AUMENTO DE CAPITAL AUTORIZADO, AUMENTO DE CAPITAL
SUSCRITO Y REFORMA DE LOS ESTATUTOS SOCIALES, para
su otorgamiento me presentó la Minuta siguiente:

Ed. 41
pulis

1 "S E Ñ O R N O T A R I O: En el Registro de
2 Escrituras Públicas a su cargo, sírvase autorizar la
3 siguiente de aumento de capital y reforma de
4 estatutos sociales que se sujeta al tenor de las
5 siguientes cláusulas: P R I M E R A: OTORGANTE.-
6 Otorga el presente instrumento, el señor Pablo
7 Rueda Mosquera, por los derechos que representa de
8 la Compañía SILVATECH S.A., en su calidad de Gerente
9 General, funcionario que además de estar facultado
10 por expresas disposiciones estatutarias se encuentra
11 especialmente autorizado por resolución de la Junta
12 General Extraordinaria de Accionistas celebrada el
13 veintiséis de marzo de dos mil uno.- S E G U N D A:
14 ANTECEDENTES.- a) Por escritura pública otorgada
15 ante el Notario Quinto de Guayaquil, Abogado Cesáreo
16 Condo Chiriboga, el treinta y uno de julio de mil
17 novecientos noventa y cinco, inscrita en el Registro
18 Mercantil el cuatro de diciembre de mil novecientos
19 noventa y cinco, se constituyó la compañía SILVATECH
20 S.A., con un capital de cinco millones de sucre\$; b)
21 La Junta General Extraordinaria de Accionistas de
22 SILVATECH S.A., celebrada el veintiséis de marzo de
23 dos mil uno, resolvió aumentar en un dólar de los
24 Estados Unidos de América el valor nominal de cada
25 acción; aumentar el capital suscrito a la suma doce
26 mil dólares de los Estados Unidos de América;
27 aumentar el capital autorizado a la suma de
28 veinticuatro mil dólares de los Estados Unidos de





Ab.
Cesario L. Condo Ch.
NOTARIO 5to.
Guayaquil

- 2 -



1 América; y, efectuar la reforma al estatuto, en los
2 términos constantes en la copia certificada del acta de
3 junta general de accionistas referida que deberá
4 agregarse a la correspondiente escritura.-

000 03

5 T E R C E R A: DECLARACIONES.- Presupuestos estos
6 antecedentes, el señor Pablo Rueda Mosquera, en su
7 calidad de Gerente General y representante legal de
8 SILVATECH S.A., por expresa voluntad de la Junta
9 General Extraordinaria de Accionistas de la referida
10 Compañía, celebrada el veintiséis de marzo de dos mil
11 uno, y en cumplimiento de lo acordado en ella, declara:

12 a) que se aumenta en un dólar de los Estados Unidos de
13 América el valor de cada acción; b) que el capital
14 suscrito se aumenta en once mil ochocientos dólares de
15 los Estados Unidos de América a más del existente,
16 esto es, hasta alcanzar la suma de doce mil dólares de
17 los Estados Unidos de América; c) que el referido
18 aumento de capital se realiza mediante la emisión de
19 nuevas acciones, las mismas que han sido suscritas y
20 pagadas en la forma y proporción que se determina en el
21 acta de junta general extraordinaria de accionistas
22 aludida; d) que se aumenta el capital autorizado a
23 veinticuatro mil dólares de los Estados Unidos de
24 América; f) que el capítulo segundo, artículos quinto y
25 sexto del estatuto se sustituyen por los siguientes:

26 "CAPITULO SEGUNDO.- CAPITAL, ACCIONES Y ACCIONISTAS.-
27 ARTICULO QUINTO: El capital social de la compañía
28 estará dividido en capital autorizado, capital suscrito

ly capital pagado. El capital autorizado de la compañía
2es de VEINTICUATRO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
3AMÉRICA (US\$24.000,00) y estará representado por
4veinticuatro mil acciones ordinarias y nominativas de
5un valor nominal de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS
6(US\$1,00) cada una. El capital suscrito es de DOCE MIL
7DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS (US\$12,000.00). Cada
8acción de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS (US\$1,00) que
9estuviere totalmente pagada da derecho a un voto en
10las deliberaciones de la Junta General de Accionistas.
11Las acciones no liberadas tendrán ese derecho en
12proporción a su valor pagado.-" "ARTICULO SEXTO: Las
13acciones estarán numeradas de la cero cero uno a
14la doce mil inclusive y serán firmadas por el
15Presidente y Gerente General de la Compañía.-
16C U A R T A: DECLARACION JURADA: El señor Pablo Rueda
17Mosquera, en su calidad de Gerente General y
18representante legal de la compañía SILVATECH S.A., bajo
19juramento declara que el capital está integrado
20correctamente en los términos de la Junta General de
21Accionistas reunida el veintiséis de marzo de dos mil
22uno.- DOCUMENTOS HABILITANTES.- Además de insertar el
23texto del acta correspondiente a la Junta General
24Extraordinaria de Accionistas, a que se hace referencia
25en este instrumento, inserte usted, señor Notario, una
26copia inscrita del nombramiento de Gerente General de
27la Compañía.- Cumpla usted, señor Notario, con los
28demás requisitos para la perfecta validez y firmeza de





Ab.
 cesario L. Condo Ch.
 NOTARIO 5to
 Guayaquil

- 3 -



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

este instrumento.- (Firmado) Carlos Andrade,
 ABOGADO CARLOS ANDRADE FLORES, Registro Número 000 04
 cuatro mil novecientos veintiocho".- (Hasta aquí
 la Minuta).- ES COPIA.- Se agregan Acta de Junta
 General Extraordinaria de Accionistas celebrada el
 día veintiséis de marzo del año dos mil uno; y,
 nombramiento del representante legal de la
 Compañía SILVATECH S.A.- El presente contrato se
 encuentra exento de Impuestos, según Decreto
 Supremo Setecientos Treinta y Tres, de veinte y
 dos de agosto de mil novecientos setenta y cinco,
 publicado en el Registro Oficial ochocientos
 setenta y ocho, de agosto veinte y nueve de mil
 novecientos setenta y cinco.- Por tanto, el señor
 otorgante se ratificó en el contenido de la Minuta
 inserta; y, habiéndole leído yo, el Notario, esta
 escritura en alta voz, de principio a fin, al
 otorgante, este la aprobó y firmó en unidad de
 acto y conmigo, el Notario, de todo lo cual doy
 fe.-

[Firma manuscrita]

PABLO RUEDA MOSQUERA, GERENTE
 GENERAL DE LA CIA. SILVATECH S.A.-
 C.C. # 09-04962289.-
 C.V. # 0692-216.-
 R.U.C. # 0991339701001.-

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]
 cesario L. Condo Chiriboga
 Notario 5o. del Cantón
 Guayaquil

66 X.7

ACTA DE SESION DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA SILVATECH S.A., CELEBRADA EL 26 DE MARZO DEL 2001.

En Guayaquil, a los veintiséis días del mes de marzo de 2001, a las 10h30, en el local ubicado en la Av. José Vicente Trujillo 413 y Bogotá, 2do. piso, se reunieron los siguientes accionistas de la compañía **SILVATECH S.A.**, señores: John Murphy Feraud, propietario de tres mil trescientas acciones; y, Pablo Rueda Mosquera, propietario de mil setecientas acciones.- Todas las acciones son ordinarias, liberadas y nominativas de un valor nominal de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una.- Los accionistas presentes representan la totalidad del capital pagado y por unanimidad de votos decidieron constituirse en Junta General Extraordinaria de Accionistas, de conformidad con lo dispuesto en el art. 238 de la Ley de Compañías, con el objeto de conocer y resolver sobre: a) la elevación del valor nominal de cada acción en un dólar de los Estados Unidos de América; b) el aumento de capital a la suma de Doce mil dólares; c) el aumento de capital autorizado a la suma de Veinticuatro mil dólares; y, d) Reforma al estatuto social de la Compañía.- Preside la sesión el titular, señor Fernando Silva Vela y actúa como Secretario el Gerente General, señor Pablo Rueda Mosquera, quien formula la lista de asistentes que manda la ley.- A continuación el Presidente declara instalada la sesión y manifiesta que, por efectos prácticos es conveniente aumentar a un dólar de los Estados Unidos de América el valor nominal de cada acción. La Junta, luego de deliberar sobre lo manifestado por el Presidente, por unanimidad de votos resolvió aumentar el valor nominal de cada acción a un dólar de los Estados Unidos de América, por lo que se retiran de circulación los títulos emitidos y en su lugar se emiten unos nuevos en la proporción que corresponda a cada accionista y en los que se exprese el nuevo valor nominal de cada acción. Acto seguido el Presidente expresa que el capital de la compañía debe adecuarse a los montos mínimos señalados por la Superintendencia de Compañías.- Sin embargo el Presidente sugiere que se lo aumente en Once mil ochocientos dólares más; que se aumente el capital autorizado a Veinticuatro mil dólares y que se efectúe la consiguiente reforma al estatuto. De la misma manera sugiere que este aumento se realice mediante la emisión de nuevas acciones, recomendando que el pago de las mismas se realice en parte por capitalización de la suma de US\$4.000,00 a tomarse de la cuenta de utilidades no distribuidas y el saldo, esto es, la suma de US\$7.800,00 por compensación de créditos.- La Junta, luego de deliberar sobre lo manifestado por el Presidente, por unanimidad de votos resolvió aumentar el capital



suscrito de la Compañía en Once mil ochocientos dólares a más del existente, esto es, hasta alcanzar la suma de Doce mil dólares, debiendo emitirse para el efecto once mil ochocientas nuevas acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una y aumentar el capital autorizado a Veinticuatro mil dólares de los Estados Unidos de América.- Acordado el aumento, la Junta resuelve que el mismo se pague en la forma sugerida por el Presidente, declarando los accionistas que han ejercido de inmediato el derecho de preferencia y/o asignación al que se refiere el art. 181 de la Ley de Compañías, prescindiendo del requisito de publicación que en él se alude y renunciando al plazo que se concede en el referido precepto. El cuadro del aumento de capital se detalla a continuación:

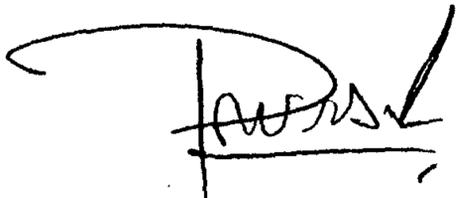
ACCIONISTA	CAPITAL ACTUAL	NUMERO DE ACCIONES	AUMENTO SUSCRITO	PAGO POR CAPITALIZACIÓN DE UTILIDADES NO DISTRIBUIDAS	PAGO POR COMPENSACIÓN DE CRÉDITO	TOTAL INCLUIDO AUMENTO
JOHN MURPHY FERAUD	132	3.300	7.788	2.640	5.148	7.920
PABLO RUEDA MOSQUERA	68	1.700	4.012	1.360	2.652	4.080
TOTAL	200	5.000	11.800	4.000	7.800	12.000

En consecuencia, se halla íntegramente suscrito y totalmente pagado el aumento de capital acordado.- Acto seguido el Presidente indica que debe reformarse el capítulo segundo, artículos quinto y sexto del estatuto por los siguientes: "CAPITULO SEGUNDO.- CAPITAL, ACCIONES Y ACCIONISTAS.- ARTÍCULO QUINTO: El capital social de la Compañía estará dividido en capital autorizado, capital suscrito y capital pagado. El capital autorizado de la compañía es de VEINTICUATRO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$24.000,00) y estará representado por veinticuatro mil acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1.00) cada una. El capital suscrito es de DOCE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$12.000,00). Cada acción de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1,00) que estuviere totalmente pagada da derecho a un voto en las deliberaciones de la Junta General de Accionistas. Las acciones no liberadas tendrán ese derecho en proporción a su valor pagado.- ARTÍCULO SEXTO: Las acciones estarán numeradas de la cero cero uno a la doce mil inclusive y serán firmadas por el Presidente, y Gerente General de la Compañía.- La Junta, luego de la lectura de los artículos referidos, resuelve por unanimidad efectuar la sustitución que antecede.- A continuación y para dar cumplimiento a la doctrina N°126 de la Superintendencia de Compañías, la Junta por unanimidad de votos resolvió ratificar las entregas de dinero que con anterioridad a este aumento efectuaron

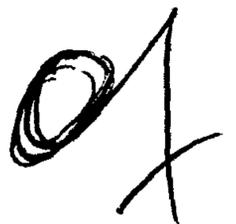


los accionistas que también son administradores de la Sociedad.- De inmediato, la Junta por unanimidad autoriza al señor Pablo Rueda Mosquera para que haga efectivas las resoluciones de esta Junta General.- No habiendo otro asunto que tratar, se concede un receso para efectuar la redacción del acta, hecho lo cual y con la concurrencia de los mismos accionistas mencionados al comienzo del acta, se da lectura a la presente que es aprobada y suscrita por todos los asistentes en señal de conformidad.

CERTIFICO.- Que la copia del acta que antecede es igual a su original que reposa en los archivos de la Compañía.- f) John Murphy Feraud; f) Pablo Rueda Mosquera.-



ING. PABLO RUEDA MOSQUERA
Gerente General- Secretario



DOY FE: Que la presente copia es
Auténtica por ser fiel a
su original que se encuentra
biba en el despacho a
mi cargo.

15 MAY 2001

Renato Meneses
Dr. Renato Meneses Avilés
NOTARIO EL TRIUNFO

Guayaquil, 10 de Enero del 2000.



Señor Ingeniero
PABLO RICARDO RUEDA MOSQUERA.
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Cúmpleme comunicarle que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía SILVATECH S.A., reunida el día de hoy, tuvo el acierto de elegirlo GERENTE GENERAL, de la Compañía, por un periodo de cinco años.- Reemplaza en su cargo al señor Fernando Silva Vela, cuyo nombramiento fue inscrito en el Registro Mercantil el 03 de Enero de 1996.

En el desempeño de sus funciones le corresponde ejercer individualmente la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía, de conformidad con el Art. 27 de los Estatutos Sociales.

Los deberes y atribuciones de los administradores constan en la Escritura Pública otorgada ante el señor Notario Ab. Cesáreo Condo Chiriboga, el 31 de Julio de 1995, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el 4 de Diciembre de 1995.

Atentamente,

Carlos Andrade Flores
Ab. Carlos Andrade Flores
Secretario Ad-Hoc

RAZON.- Acepto el cargo para el que he sido elegido, según nombramiento que antecede.- Guayaquil, 10 de Enero del 2000.

Pablo Rueda Mosquera
PABLO RICARDO RUEDA MOSQUERA
C.C.No 090496228-9
NACIONALIDAD: ECUATORIANA

En la presente fecha queda inscrito este
Nombramiento de *Gerente General*
Folio(s) *3626* Registro Mercantil No.
1421 Repertorio No. *1449*
Se archivan los Comprobantes de pago por los
impuestos respectivos.
Guayaquil, *25 de Enero del 2000*

Se tomó nota de este Nombramiento a foja
312 del Registro Mercantil da 1996

Guayaquil, 25 de Enero del 2000

[Handwritten signature]
AB. HECTOR M. ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del
Cantón Guayaquil



CERTIFICO: Que esta xerox copia
es igual a su original.

[Handwritten signature]
Ab. Cesario L. Cendo Chiriboga
Notario 5o. del Cantón
Guayaquil



[Handwritten initials]

INFORMACION
DE LA AGENCIA

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 090496228-9

RUEDA MOSQUERA PABLO RICARDO

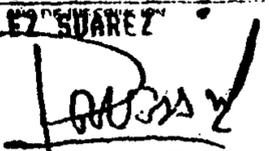
13 OCTUBRE 1.954

PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

06 153 07826

PICHINCHA/ QUITO

GONZALEZ SUAREZ 54



ECUATORIANA ***** V4113V4224

CASADO PATEICIA ELIZABETH VALDIVIEZO

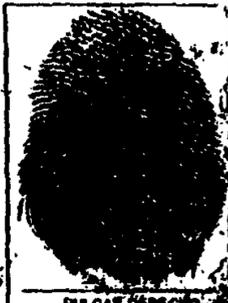
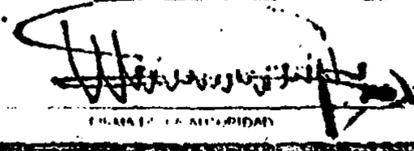
SUPERIOR ESTUDIANTE

PABLO RUEDA

GOYAQUEL 28-03-95

HASTA MUERTE DE SU TITULAR

1371131

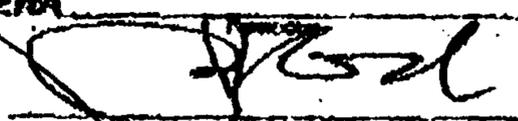



TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
Elecciones del 23 de mayo del 2008

0902-216 090496228-9

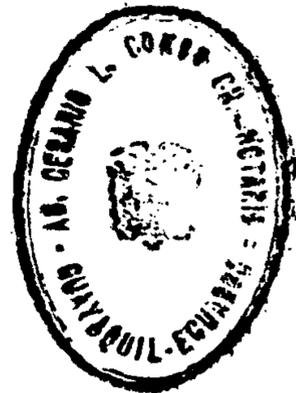
RUEDA MOSQUERA PABLO RICARDO

GUAYAS GUAYAQUIL



CERTIFICO: Que esta Xerox copia es igual a su original.

Ab. Coscío L. Cando Chiriboga
Notario 5o. del Cantón
Guayaquil



g6 ante mi; en fé de ello confiero esta CUARTA COPIA
CERTIFICADA que sello y firmo en seis fojas útiles xerox.-
Guayaquil, a tres de Agosto del año dos mil uno.


Ab. Cesario L. Conde Chiriboga
Notario Sto. del Cantón
Guayaquil



DOY FE: Que tomé nota al margen de la matriz de la escritura pública de constitución de la Compañía Anónima denominada SILVATECH S.A., celebrada ante mí, con fecha treinta y uno de julio de mil novecientos noventa y cinco, del contenido de la copia que antecede; y, al margen de la matriz original de la presente que por resolución número 01-G-DIC-0011750, del señor Intendente de Compañías de Guayaquil, de fecha veintiocho de diciembre del año dos mil uno, fue aprobada en todas sus partes y cláusulas pertinentes.- Guayaquil, ocho de enero del año dos mil dos.-


Ab. Cesario L. Conde Chiriboga
Notario Sto. del Cantón
Guayaquil





Dra. Norma Plaza
de García

REGISTRADORA
MERCANTIL

000 07

REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYAQUIL

1.- En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 01-G-DIC-0011750, dictada el 28 de Diciembre del 2.001, por el Intendente de Compañías de Guayaquil, queda inscrita la presente escritura pública, que contiene el Capital Autorizado, el Aumento del Capital Suscrito y Reforma de Estatuto, de la compañía SILVATECH S.A., de fojas 531 a 543, número 70 del Registro Industrial, anotada bajo el número 572 del Repertorio.-2.- **Certifico:** Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura.-3.- **Certifico:** Que con fecha de hoy, se efectuó(aron) una anotación(es) del contenido de esta escritura, al margen de la (s) inscripción (es) respectiva(s) en el Registro Mercantil de Guayaquil, nueve de Enero del dos mil dos.-


DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL.

TRAMITE: 56442
LEGAL: R. FLORES
AMANUENSE: M. RODRIGUEZ
COMPUTO: M. ALVARADO
ANOTACION/RAZON: P. BURGOS
REVISADO POR:

llb.



RESOLUCION No. 01-G-DIC- 0011750

JORGE PLAZA AROSEMENA
INTENDENTE DE COMPAÑIAS

C O N S I D E R A N D O

QUE el 3 de agosto de 2001, se ha otorgado ante el Notario Quinto del cantón Guayaquil, la escritura pública de aumento del capital y reforma del estatuto de la compañía SILVATECH S.A.;

QUE el señor Pablo Rueda Mosquera, en su calidad de Gerente General de la compañía, con el patrocinio del abogado Carlos Andrade Flores, ha presentado copias de dicha escritura; la misma que reúne los requisitos de ley;

QUE el Departamento de Inspección y Control de Compañías, ha emitido informe favorable No.01.2176.DI de 2001.11.27, que amplía al informe No.01.1729.DI de 2001.09.07, para la aprobación solicitada;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías, ha emitido informe favorable No.G-IJ-01-11020 de diciembre 20 de 2001, para la aprobación solicitada;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-01072 de junio 14 de 2001; y, ADM-98205 del 28 de septiembre de 1998;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el capital autorizado de la compañía SILVATECH S.A., en VEINTICUATRO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; b) el aumento de capital suscrito por ONCE MIL OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en ONCE MIL OCHOCIENTAS acciones de UN DOLAR, cada una de ellas; y, c) la reforma del estatuto constante en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Quinto del cantón Guayaquil, al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, tome nota del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Quinto del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 31 de julio de 1995, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar su capital y a reformar su estatuto, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

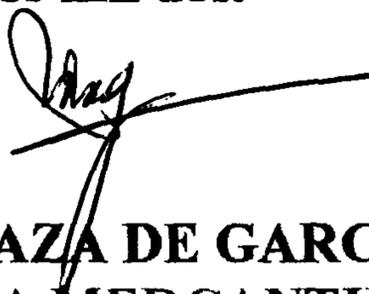
ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil a 28 DIC. 2001

Ab. Jorge Plaza Arosemena
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

1.- CERTIFICO: Que con fecha de hoy, queda inscrita la presente Resolución, a foja 530, número 69 del Registro Industrial y anotada bajo el número 571 del Repertorio.- 2.- Se efectuó(aron) una anotación(es) del contenido de esta Resolución, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).- Guayaquil, nueve de Enero del dos mil dos.-



**DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL**

